



## 1.- PREGUNTAS REALIZADAS EL 20 DE ABRIL DE 2016. 15:06

### Pregunta

- En el punto 13 del pliego se indica lo siguiente:

“El anteproyecto de la Ciudad de la Justicia de Vigo deberá adaptarse al emplazamiento propuesto, en el inmueble del antiguo Hospital Xeral de Vigo y edificaciones anexas”.

¿Existe la posibilidad de no reutilizar la totalidad de la superficie o de alguno de los edificios existentes, planteando demoliciones parciales o totales, siempre que se respete el presupuesto disponible?

### Respuesta

En el Pliego no se limitan las actuaciones de las propuestas arquitectónicas.

### Pregunta

Debido a que es tema del anteproyecto, según el punto 14 del Pliego, el tratamiento de los espacios exteriores, accesos, aparcamientos,.....etc., consideramos por tanto necesaria la información topográfica de la parcela con la definición suficiente, que no se ha facilitado en los pliegos.

¿Sería posible facilitar este plano, en versión CAD?

### Respuesta

La cartografía oficial del Ayuntamiento de Vigo se encuentra en [www.vigo.org](http://www.vigo.org), entrando en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Xerencia Municipal de Urbanismo).

### Pregunta

En el punto 2 del pliego objeto del concurso se dice que se tendrá en consideración.....las determinaciones dispuestas en los planes urbanísticos de Vigo.

¿Podría facilitarse esta información, la normativa municipal que afecta o afectará al edificio y parcela, dada la situación particular respecto al PXOM Vigo?

### Respuesta

El Plan General vigente en Vigo es el del 93 y cuenta con toda la información en [www.vigo.org](http://www.vigo.org).

### Pregunta

Se ha facilitado información gráfica en PDF.

¿Sería posible contar con esta documentación en formato CAD? Facilitaría, sin duda, el trabajo de los concursantes.

### Respuesta

Los planos en formato DWG están ya disponibles en la web del concurso.

## 2.- PREGUNTAS REALIZADAS EL 22 DE ABRIL DE 2016. 9:46

### Pregunta

¿Cuándo dispondremos de los planos en DWG?

### Respuesta

Los planos en DWG ya están disponibles en la web del concurso.

### Pregunta

¿Cuándo dispondremos de plano de implantación y secciones con cotas de alturas y niveles?

### Respuesta

Los planos están disponibles en la página web del concurso recogen secciones y cotas.



**Pregunta**

Si consideramos como superficie de actuación los 36.000m<sup>2</sup> que tiene el edificio, un presupuesto de 25M daría un valor de PEM de 482€/m<sup>2</sup>. Es un precio que podría valer para el acondicionamiento interior de un local (divisiones, acabados e instalaciones), pero es claramente insuficiente si además hay que acometer obras de demolición interior (divisiones e instalaciones existentes), cambios en la estructura del edificio, incorporar un aparcamiento para 300 vehículos, tratar las fachadas y amueblar. ¿Cuál es el planteamiento de actuación sobre el edificio previsto por el promotor con esos 25M? ¿Está previsto actuar sobre todo el edificio?

**Respuesta**

Tal y como indica la norma 1: La entrada en funcionamiento de la nueva infraestructura permitirá no sólo albergar las necesidades actuales, sino que dará cabida a las necesidades futuras de la ciudad de Vigo en el ámbito de la justicia. Por lo tanto, no se trata necesariamente de una colmatación de lo existente con el programa dado.

**Pregunta**

En las bases se dice: *La entrada en funcionamiento de la nueva infraestructura permitirá no sólo albergar las necesidades actuales, sino que dará cabida a las necesidades futuras de la ciudad de Vigo en el ámbito de la justicia.* ¿Cuáles son esas necesidades futuras?

**Respuesta**

No están previstas, es una cuestión de posibilidad: ampliaciones de programa, nuevos servicios...

**Pregunta**

¿Cómo están las instalaciones, la estructura y las fachadas del edificio?

**Respuesta**

El edificio tiene una ITE conforme vigente. Entendiendo que no es suficiente, pero que tampoco se puede realizar un informe de estado que de respuesta a todas las demandas que se puedan plantear, en las propias bases (7.2.3.b) se prevé la realización de ensayos, pruebas y análisis que deberá relacionar cada concursante conforme a sus requerimientos de propuesta arquitectónica.

**Pregunta**

¿Cuáles son las determinaciones urbanísticas, medioambientales y las determinaciones de los planes urbanísticos de Vigo?

**Respuesta**

Toda la información del planeamiento vigente de Vigo se encuentra en su web [www.vigo.org](http://www.vigo.org)

**3.- PREGUNTAS REALIZADAS EL 22 DE ABRIL DE 2016. 13:34**

**Pregunta**

¿Realmente tenéis algún plano en donde se muestre la colocación de la cafetería, anexo I y anexo II respecto al edificio principal? No queda muy clara su colocación respectiva

**Respuesta**

Existe una visión de conjunto en los planos publicados en la página web del concurso. No obstante, podrá solicitarse una visita a las instalaciones. El enlace en el que pude obtener información al respecto de las visitas es el siguiente:

<http://portal.coag.es/concurso-ciudad-de-la-justicia-de-vigo/>



**Pregunta**

- Respecto al sobre A y la documentación que hay que adjuntar (apartado c) esas 4 certificaciones donde se pueden conseguir? Y si eres Arquitecto Español, es necesario adjuntarlas?

**Respuesta**

La documentación que se señala en la letra C del apartado 7.2.2. es la exigible a cualquier empresa o persona física que participe en este concurso de ideas. Estas certificaciones se obtienen en los correspondientes organismos (Seguridad Social, Agencia Tributaria del Estado, Agencia Tributaria de Galicia, tal y como recoge el apartado al que hace referencia en su consulta)

**Pregunta**

- Sobre la solvencia económica, actualmente no dispongo de seguro de indemnización por riesgos laborales, Se puede adjuntar un compromiso vinculante para crearlo en el caso de que se gane el concurso?

**Respuesta**

Como se indica en la letra d) del apartado 7.2.2 del pliego de bases que rige en este concurso se podrá presentar *"compromiso vinculante firmado por el candidato o representante de la empresa, en caso de tratarse de una persona jurídica, de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales....."*

**4.-PREGUNTAS REALIZADAS EL 22 DE ABRIL DE 2016. 15:00**

**Pregunta**

Me gustaría saber cómo han calculado el presupuesto de la intervención.  
Con un presupuesto de 25.000.000 de euros y una superficie de intervención de alrededor de 65.000 m<sup>2</sup>, el coste de la misma sería de un 385 €/m<sup>2</sup>. Parece bastante escaso para la obra mínima necesaria teniendo en cuenta que el edificio tendría que cumplir toda la normativa vigente al tratarse de un cambio de uso tan radical.

**Respuesta**

Tal y como indica la norma 1: La entrada en funcionamiento de la nueva infraestructura permitirá no sólo albergar las necesidades actuales, sino que dará cabida a las necesidades futuras de la ciudad de Vigo en el ámbito de la justicia. Por lo tanto, no se trata necesariamente de una colmatación de lo existente con el programa dado.

**Pregunta**

.....Parece que urbanísticamente el edificio se pasa de la edificabilidad máxima de 5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, por lo que sería necesario demoler parte del edificio.

**Respuesta**

Consultado con el Ayuntamiento, no se requieren demoliciones.

**5.- PREGUNTAS REALIZADAS EL 22 DE ABRIL DE 2016. 15:53**

**Pregunta**

Buenas tardes. Tengo una duda respecto a uno de los edificios del complejo del Xeral.  
Se trata del edificio alargado que da fachada a la calle Pizarro, donde actualmente están los boxes de reanimación. ¿Debe mantenerse o puede actuarse en él? Gracias y un saludo.

**Respuesta**



Se refiere al Anexo II, que según la condición 13 del pliego seguirá destinándose a fines sanitarios.

#### **6.-PREGUNTAS REALIZADAS EL 22 DE ABRIL DE 2016. 18:23**

##### **Pregunta**

¿Es necesario enviar la copia del DNI compulsada y autenticada?

##### **Respuesta**

Sí, es necesario, tal y como se exige, respectivamente, en la letra b) del apartado 7.2.2 y en el penúltimo párrafo de este mismo apartado del pliego de bases que rige en este concurso.

##### **Pregunta**

En el apartado c) punto 4. Sobre la documentación que acredite estar dado de alta en el IAE. ¿Por qué es necesario presentar esta documentación o último recibo de IAE Para presentarse a un concurso de ideas? Darse de alta en este impuesto implica ser autónomo o sociedad que realiza una actividad empresarial, profesional o artística.

Obliga automáticamente al pago del mismo, aun a pesar de no disponer de actividad económica real. ¿Implica por tanto que para presentarse es obligatorio ser Autónomo?

##### **Respuesta**

Constituye una exigencia de la legislación vigente en materia tributaria y que en la normativa que rige lo relacionado con la licitación pública también se exige.

##### **Pregunta**

¿Sería posible contemplar la ampliación del plazo para la presentación de propuestas? Dado el alcance y complejidad del concurso y el nivel de documentación a entregar, el tiempo disponible se antoja un tanto escaso para un mínimo desarrollo de la idea.

##### **Respuesta**

No, puesto que es una exigencia recogida en el pliego y que se traslada al anuncio realizado en los tres diarios oficiales: Diario de la Unión Europea (DOUE), Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de Galicia (DOG)

#### **7.- PREGUNTAS REALIZADAS EL 22 DE ABRIL DE 2016. 20:13**

##### **Pregunta**

Viendo el buen estado en que se encuentra el edificio (al menos exteriormente), se nos plantea la duda de si el ámbito del concurso contempla la reforma del volumen y las fachadas del edificio o se limita a una adaptación del interior para albergar el nuevo uso con quizá alguna pequeña transformación del exterior.

Gracias por atender nuestra consulta.

##### **Respuesta**

El concurso no limita el alcance de las propuestas. En los antecedentes (norma 1), se expone el espíritu del concurso y más adelante se explicita un ámbito de intervención, un programa a desarrollar, un presupuesto y unos criterios de puntuación. Más allá de estas bases, nada se concreta, pues la intención del concurso es la concurrencia de ideas, no su limitación.



**8.- PREGUNTAS REALIZADAS EL 23 DE ABRIL DE 2016. 18:02**

**Pregunta**

Mis colegas y yo estaríamos interesados en participar en el concurso de que se trate. Escribo porque aunque hemos leído con mucho cuidado la llamada, nos gustaría estar seguros de que podemos participar en el concurso. También somos arquitectos de un estudio extranjero.

Estamos inscritos en el Colegio de arquitectos en Italia.

Espero en su gentil respuesta, le saludo cordialmente.

**Respuesta**

De conformidad con el apartado 4 del pliego de cláusulas que rige este concurso, pueden concurrir al concurso:

“Las personas naturales o equipos multidisciplinares, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en territorio español, siempre que al menos uno de los integrantes del equipo sea un titulado con habilitación para este tipo de obras según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación y demás normativa de aplicación.”